



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
DIRECCIÓN



**MODIFICA Y ACTUALIZA RES. EX. N° 5828 DE
FECHA 31.07.2024 RESPECTO A ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO DE
MAGALLANES, EN ESPECÍFICO LA
DIRECCIÓN.**

7107

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUNTA ARENAS, 04 NOV. 2025

VISTOS: D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta N° 443/2213/2025 del 25/07/2025, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que renueva en el cargo a D. Ricardo Antonio Contreras Faúndez, en calidad de titular en el cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas y ; Resolución Exenta N° 5.828 de 31 de julio de 2024, de la Dirección del HCM, que modifica y actualiza estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a la actualización de la estructura organizacional del Establecimiento, representada por su organigrama;
2. Que, el art. 22 del D.S 38/2005, señala que la administración superior y control del Establecimiento, corresponderán a su Director;
3. Que, el art. 23 del indicado texto legal, señala que recaerá en el Director las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento Autogestionado;
4. Que, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del citado Reglamento, el Director tiene especialmente entre otras atribuciones, la de organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley, a la mencionada Disposición y en concordancia con las políticas y normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto;
5. Que la Unidad de Relación Asistencial Docente e Investigación tiene como propósito articular, coordinar y supervisar las actividades docentes, de investigación y vinculación académica que se desarrollan en el Hospital, garantizando la adecuada integración de las instituciones formadoras al campo clínico y asegurando que dichas actividades se realicen conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación.
6. Que dichas funciones poseen un carácter transversal e institucional, involucrando a todos los servicios clínicos, unidades de apoyo y equipos profesionales del establecimiento, lo que exige una dependencia directa de la Dirección del Hospital, a fin de otorgar el respaldo jerárquico y la capacidad resolutoria necesarios para coordinar eficazmente con universidades, institutos profesionales y organismos externos.

7. Que esta dependencia directa permite asegurar la coherencia estratégica entre la docencia, la investigación y la gestión asistencial, contribuyendo a fortalecer la calidad del proceso formativo, la producción científica y la innovación en el ámbito clínico, en concordancia con los lineamientos ministeriales y las políticas nacionales de formación de especialistas, como asimismo la Planificación Estratégica de nuestro Hospital.

8. Que en virtud de lo anterior, resulta pertinente y necesario que la Unidad de Relación Asistencial Docente e Investigación dependa directamente de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, asegurando una coordinación institucional efectiva, la validación de convenios docentes y el desarrollo de una política de investigación alineada con los objetivos estratégicos del establecimiento.

RESOLUCIÓN:

1. **ACTUALICESE** la Resolución Ex. N° 5828 de fecha 31.07.2024 respecto a estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes, en específico lo referente a la Unidad de Relación Asistencial Docente e Investigación.

2. **ESTABLÉZCASE** que la Unidad de Relación Asistencial Docente e Investigación dependerá directamente de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", quedando bajo su supervisión jerárquica y administrativa.

3. Instrúyase a las subdirecciones y unidades del establecimiento para que colaboren y coordinen con dicha unidad todas las acciones relacionadas con la docencia, investigación y vinculación asistencial, en el marco de las políticas institucionales y los convenios vigentes.

4. **ESTABLÉZCASE**, que en el respectivo organigrama que acompaña a esta resolución, se actualice la estructura de la Dirección del Hospital.

5. **MANTÉNGASE**, las otras disposiciones de la Resolución N° 5.828 del 31 de julio de 2024 y resoluciones posteriores que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo.

6. **DISTRIBÚYASE**, Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

7. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional en el link: <https://hospitalclinicomagallanes.cl/organigrama-mision-vision-y-valores/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RACF/JPM/M/bvv

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

- Oficina de Parte.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería
- Subdirección de Operaciones.
- Jefatura de Gestión del Cuidado de Matronería
- Departamento Control de Gestión e Información en Salud
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.
- Unidad de Relación Asistencial Docente e Investigación

